

EXP. 3002/2020 J.R.



## Bando. De pastos.

DISPONIENDO EL COMIENZO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR DEL VECINDARIO EN LA "MAJADA DE LA CERCA".

conformidad con los informes emitidos por la Guardería a partir del cóximo día 6 de marzo del año 2021, dará comienzo el aprovechamiento de pastos en los montes de estos propios de "Majada de la Cerca", en la forma tradicional y de costumbre.

Podran llevar sus reses caballares al pastoreo todos los vecinos de este municipio. Para ello deberán cumplir los requisitos

tinuac**i**ón se <u>det</u>alla

l corriente en el pago de los aprovechamientos de pastos de las fircas municipales sin lo cual no se le admitirá ni proveerá de la papeleta licencia para los aprovechamientos.

\* Quienes pretendan disfrutar del aprovechamiento

deberán solicitarlo al Ayuntamiento antes de la entreda de las a la finca.

solici**≭**ud se deberá presentar el cen o pasaporte de ganado equino.

entrada de la reses al previa a la a por la Ordenanza.

> ago se realizará en positaría

ganado estará vacunado y en la Ondiciones sanit 🔽a <u>S</u>anidad Veterinaria. das p

Queda prohibida la entrada de mentales caballares.

realizará por las **uer**tas establecidas al ef que <u>exigirá la e</u>ntrega y bajo el control de la Guardería Forestal <u>la papeleta licencia, rechazando las que</u>

Cualquier infracción o incorrección cometida por el ganadero dará lugar a la prohibició del aprovechamiento durante el ciclo, sin perjuicio de aplicación con mayor rigor de las sanciones pertinentes.

<u>Avuntamiento</u> indemnizaciones por los daños provocados a los animales por fauna silvestre o por accidentes de cualquier otro tipo. Ni tampoco por daños o accidentes que puedan ocurrir a las personas o medios utilizados para cuidar el ganado.

Estos aprovechamientos se rigen por las Ordenanzas municipales aprobadas en esta materia, así como el pliego de condiciones que regula el aprovechamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

El Espinar a fechas de firma. EL ALCALDE, (Documento firmado electrónicamente) Fdo. Don Javier Figueredo Soto.

